

NORMATIVA DEL PLAN DE ESCUELAS ASOCIADAS DE LA UNESCO EN ESPAÑA.

(Las palabras en negrita corresponden a las enmiendas aprobadas por las Asambleas Generales celebradas en Castelló d'Empúries el 7 de julio del 2000 , en Valencia el 7 de julio del 2001, en Pontevedra el 7 de julio del 2005, en Zaragoza el 7 de julio de 2006) y en Torrecampo (Córdoba) el 3 de julio de 2008

“La escuela es el lugar por excelencia donde se ejerce la tolerancia, se respetan los derechos humanos, se practica la democracia y se aprenden la diversidad y riqueza de las identidades culturales”

Declaración de 1994 de la 44ª Conferencia Mundial de la Educación.

1. LAS ESCUELAS ASOCIADAS

Desde **su creación** la UNESCO incluyó entre sus objetivos básicos el fomento de la cultura de paz en el mundo y la búsqueda de la comprensión internacional mediante la educación.

Con este fin se fueron madurando nuevas ideas que se concretaron en resoluciones orientadas a llevar a cabo una línea de actuación coordinada entre los miembros de esta organización.

Para aunar todos los esfuerzos de los distintos países en materia educativa surgió el Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO (PEA), en el año 1953.

El principal propósito es *“estimular en las escuelas primarias, secundarias y en las escuelas normales seleccionadas por las Comisiones Nacionales de la UNESCO el deseo de organizar programas especiales destinados a ampliar el conocimiento de los problemas mundiales y el espíritu de cooperación internacional, a desarrollar la comprensión internacional mediante el estudio de los otros pueblos o culturas y a reforzar la comprensión y la defensa de los principios de los Derechos Humanos. El objetivo final es fomentar el desarrollo general de la educación al servicio de la comprensión internacional mediante actividades llevadas a cabo en una amplia red de instituciones”*.

Los grandes temas que el PEA propone son:

- La paz, los problemas mundiales y el papel de las Naciones Unidas en la resolución de los mismos.
- El conocimiento de otros pueblos y culturas a partir de la valoración de la propia cultura.
- La enseñanza y la práctica de los Derechos Humanos.
- El estudio y la defensa del patrimonio **material e inmaterial y del patrimonio** natural de la Humanidad.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ESCUELAS ASOCIADAS

- Establecer una red de escuelas interesadas en llevar a cabo trabajos y actividades experimentales, a fin de elaborar métodos, técnicas, materiales y recursos didácticos que desarrollen una educación para la paz y la comprensión internacional.
- Difundir la información sobre los trabajos y actividades realizados en los centros, así como sobre los resultados obtenidos en los mismos. Para ello se deberá elaborar y utilizar los recursos a su alcance: boletín interno, revista de alumnos, presencia continuada en los medios de comunicación, etc..., a fin de conseguir un efecto multiplicador.
- Asegurar la comunicación sistemática entre las Unidades de Coordinación y todas y cada una de las escuelas asociadas.
- Fomentar las relaciones institucionales con el Estado, la Comisión Nacional, las Autonomías, entidades locales, las asociaciones y los clubes UNESCO, las Cátedras UNESCO, ONG afines y otros centros culturales y/o educativos, potenciando la elaboración de proyectos conjuntos.

Los objetivos del PEA deben estar realmente incorporados al proyecto educativo de Centro, al proyecto curricular y a la programación general anual de las escuelas pertenecientes a la red.

3. ACCESO AL PLAN DE ESCUELAS ASOCIADAS

Las escuelas de cualquier nivel educativo y otras instituciones afines que lo deseen, pueden solicitar su inscripción y participación en el PEA. Se considerarán afines aquellos centros que son educativos fuera del sistema reglado, como los centros de educación ambiental o musical. Tratándose de instituciones grandes con diversos objetivos, sólo se considerará asociada la sección o departamento que tenga fines educativos.

El Coordinador/a autonómico visitará el centro solicitante y emitirá un informe a la Coordinación Estatal.

- 1.- El centro solicitante deberá cumplimentar un formulario de solicitud de participación donde explique los objetivos y la índole de las actividades que se propone llevar a cabo, las cuales deberán ajustarse al objetivo fundamental de la UNESCO de fomentar la comprensión internacional y la paz mundial en su ámbito de acción.
- 2.- La solicitud deberá llevar un informe garante del compromiso de participación en el PEA durante un mínimo de dos años, especificando el responsable del Plan en el centro.
- 3.- Una vez cumplimentado el formulario de solicitud, se deberá remitir al Coordinador/a autonómico/a, el/la cual lo remitirá a la Coordinación Estatal a fin de que los transmita a la Comisión Española y ésta al secretariado de la UNESCO para su examen y aceptación.

4.- Antes del 31 de diciembre las escuelas participantes en el PEA deberán presentar una memoria con las actividades realizadas a lo largo del curso escolar anterior a la Coordinación autonómica, la cual la remitirá a la Coordinación Estatal, quien informará a la Comisión Nacional y al secretariado de la UNESCO. **No presentar** dicha memoria final, sin causa justificada, se interpretará como renuncia a continuar participando en el PEA.

4. COORDINACIÓN

4.1. COORDINACIÓN ESTATAL

La Comisión Española de Cooperación con la UNESCO, a propuesta de la Asamblea General del PEA, designará un coordinador o coordinadora estatal **que sea miembro de una escuela del PEA desde un mínimo de dos años o haya sido coordinador autonómico y mantenga su vínculo con el PEA**, con experiencia profesional en el campo de la educación, por un periodo de **cuatro años**. Este mandato es susceptible de revisión en cada Asamblea anual.

El proceso electoral será el siguiente:

- **La coordinación estatal convocará cada cuatro años, por carta circular a todas las escuelas asociadas, elecciones para la coordinación estatal, dando el plazo mínimo de un mes para la presentación de candidaturas.**
- **Los candidatos/as deberán presentar a la coordinación estatal su currículum vitae y un programa de actuación de cuatro años, dentro del plazo establecido.**
- **La coordinación estatal enviará a todas las escuelas el currículum vitae y el programa de actuación de todas las candidaturas durante el mes siguiente al plazo de presentación y convocará asamblea general y elecciones con un mes de antelación a la fecha establecida.**
- **En la fecha establecida se celebrará la asamblea. Los candidatos/as dispondrán de 10 minutos para exponer su programa de actuación. A continuación se realizará la votación con papeletas homologadas y de forma secreta. Sólo se admitirá un voto por escuela asociada presente en la asamblea; no se admitirán votos por correo o por delegación; será suficiente la mayoría simple para ser proclamado electo.**

Las funciones del coordinador o coordinadora estatal son:

- Difundir la información procedente del Secretariado de la UNESCO y de la Comisión Nacional hacia las escuelas asociadas y viceversa.
- Dar apoyo técnico a los/as coordinadores/as autonómicos/as y, en su defecto, directamente a las escuelas asociadas, actuando como dinamizador del PEA a nivel estatal, con la ayuda de quien pueda desarrollar las funciones de apoyo al PEA en la Comisión Nacional de la UNESCO.

- Convocar las reuniones de la Unidad de Coordinación Estatal, la Asamblea General del PEA y los Encuentros Anuales de las Escuelas Asociadas, de acuerdo con las entidades organizadoras.
- Representar a las Escuelas Asociadas del Estado Español en los foros internacionales relacionados con el PEA.

El coordinador o coordinadora estatal puede nombrar un equipo asesor en cuyos miembros puede delegar funciones.

4.2. COORDINACIÓN AUTONÓMICA

Los coordinadores/as autonómicos/as se elegirán cada **cuatro años** mediante votación de los responsables de centro **de la comunidad autónoma respectiva. Los candidatos/as han de tener un mínimo de dos años de experiencia en el PEA.** Este mandato es susceptible de revisión anual.

El proceso electoral será el siguiente:

- **La coordinación autonómica convocará cada cuatro años, por carta circular a todas las escuelas asociadas de la comunidad autónoma respectiva, elecciones para la coordinación autonómica, dando el plazo mínimo de un mes para la presentación de candidaturas.**
- **Los candidatos/as deberán presentar a la coordinación autonómica su currículum vitae y un programa de actuación de cuatro años, dentro del plazo establecido.**
- **La coordinación autonómica enviará a todas las escuelas de la comunidad respectiva el currículum vitae y el programa de actuación de todas las candidaturas durante el mes siguiente al plazo de presentación y convocará asamblea general y elecciones con un mes de antelación a la fecha establecida.**
- **En la fecha establecida se celebrará la asamblea. Los candidatos/as dispondrán de 10 minutos para exponer su programa de actuación. A continuación se realizará la votación, con papeletas homologadas y de forma secreta. Sólo se admitirá un voto por escuela asociada presente en la asamblea; no se admitirán votos por correo o por delegación; será suficiente la mayoría simple para ser proclamado electo.**

Las funciones de los coordinadores/as autonómicos/as son:

- Difundir la información sobre la UNESCO y el PEA dentro del ámbito educativo de su Autonomía, facilitando el acceso de nuevas escuelas a dicho Plan.
- Dar apoyo técnico a los responsables de centro actuando como dinamizador del PEA a nivel autonómico.
- Convocar las reuniones de la Unidad de Coordinación Autonómica.
- Promover las actividades conjuntas con las diferentes escuelas asociadas (seminarios, grupos de trabajo, exposiciones, etc...)

- Coordinar la participación de los miembros de las escuelas de su comunidad en la Asamblea del PEA, unificando a través suyo la participación de la Autonomía.

4.3. RESPONSABLES DE CENTRO

Cada escuela asociada designará un responsable de centro con las siguientes funciones:

- Dinamizar el Proyecto Educativo de Centro.
- Representar al Centro en la Unidad de Coordinación Autonómica.
- Elaborar la memoria anual del centro.
- Activar la relación del propio centro con otros del PEA, a través de la correspondencia, intercambios, etc...

Se recomienda la formación de un equipo de dinamización (comisión, departamento...), del proyecto PEA en cada Escuela Asociada.

4.4 COORDINADORES DE PROYECTOS

Creación de un nuevo Proyecto.

Todo grupo de trabajo que pretenda formarse dentro de la Red de escuelas Asociadas a la UNESCO, deberá formarse en torno a algunos de los temas aprobados por la Red PEA como objetivos.

Tendrán iniciativa para crear proyectos:

- **1. La Coordinación Internacional, dentro de los planes que se marquen en relación con conmemoraciones o centros de interés de la UNESCO.**
- **2. La Unidad de Coordinación estatal.**
- **3. Un grupo mínimo de cinco escuelas que presenten un proyecto escrito.**

Aprobará la creación de nuevos Proyectos:

El Equipo de Coordinación Estatal. (Excepto los proyectos Internacionales).

Serán ratificados por la Asamblea general.

Sobre la elección de los Coordinadores de Proyectos.

Los coordinadores de Proyectos serán nombrados por el Coordinador o coordinadora estatal. Oídas las propuestas y sugerencias de las escuelas que participan.

A los cuatro años la coordinación estatal oído el parecer de las escuelas revisará el proyecto.

Funciones del Coordinador de Proyecto

- **Mantener informadas a las escuelas adscritas de cuanto se está haciendo.**
- **Enviar la documentación de que disponga a las escuelas que lo soliciten.**
- **Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Coordinador o Coordinadora estatal.**
- **Reunir al grupo de trabajo al menos una vez al año, para fijar iniciativas y programar el desarrollo de los objetivos comunes.**
- **Presentar anualmente al Coordinador estatal y a las escuelas participantes una memoria escrita sobre el funcionamiento de su grupo de trabajo.**

4.5 ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General estará formada por los responsables de centro de todas las Escuelas Asociadas. Se reunirá cada año con carácter ordinario, coincidiendo con el Encuentro Anual del PEA en España. También podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo considere necesario la Unidad de Coordinación Estatal o un tercio de sus miembros.

La composición de la mesa será la siguiente: el/la coordinador/a estatal (que ejercerá la presidencia), el/la coordinador/a de la autonomía organizadora y el/la coordinador/a del anterior encuentro (que ejercerá como secretario/a).

Las funciones de la Asamblea General son:

- Aprobar las líneas de trabajo anuales del PEA.
 - Proponer el candidato/a al cargo de coordinador o coordinadora estatal.
 - **Proponer la modificación de** esta normativa cuando sea necesario.
 - Aprobar, si procede, el informe anual de la Coordinación Estatal.
- **El orden del día de la Asamblea general será decidido por la Unidad de Coordinación Estatal con al menos un mes de antelación. En caso de que hubiera un asunto de carácter excepcional, el orden del día podrá ser ampliado a criterio de la Unidad de Coordinación estatal.**
 - **Los temas de la Asamblea y las propuestas de votación serán conocidas con al menos un mes de antelación a la celebración de la Asamblea.**
 - **Las votaciones se realizarán por el procedimiento del voto secreto.**

4.6 UNIDAD DE COORDINACIÓN ESTATAL

La Unidad de Coordinación Estatal estará formada por el Coordinador o Coordinadora Estatal y los diferentes Coordinadores Autonómicos.

Tendrá como funciones principales proponer a la Asamblea General las líneas de trabajo anuales del PEA y evaluar sus resultados.

4.7 UNIDAD DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA

La Unidad de Coordinación Autonómica estará formada por el/la coordinador/a autonómico/a y los responsables de centro de la propia Autonomía.

Tendrá como funciones principales:

- Analizar y valorar la información procedente del PEA.
- Intercambiar experiencias.
- Proponer líneas de trabajo a nivel autonómico.
- Formar la delegación que representará a la Autonomía en el Encuentro anual.

4.8 PERMANECIA EN LOS CARGOS ELECTOS

Cuando un cargo electo haya permanecido ocho años, su reelección será por mayoría absoluta. La mayoría simple se mantiene para la primera y segunda elección.

4.9 PROFESORES EMERITOS EN LA RED PEA

Se constituirá un grupo de profesores eméritos entre las personas jubiladas que han participado activamente en la Red PEA UNESCO. Cuya función será la de asesorar a requerimiento de los órganos de gobierno en temas y actividades de las que son expertos. Este grupo estará en estrecho contacto con la coordinación estatal para desarrollar sus funciones.

5. ACTIVIDADES

Dentro de este capítulo se recoge el conjunto de tareas que se proponen anualmente para todas las escuelas asociadas a la UNESCO en España y cuyo responsable será el coordinador/a estatal del PEA, que será encargado/a de realizar las gestiones oportunas para que se lleven a cabo.

5.1. *Gestión y organización de intercambios para las Escuelas Asociadas a la UNESCO:*

- Visitas e intercambios de las Escuelas Asociadas a la UNESCO.
- Difusión de las visitas y los intercambios realizados.

5.2. *Encuentros Estatales de Escuelas Asociadas a la UNESCO en España:*

- Propuesta de sede anual.
- Organización y coordinación para su realización.
- Edición y difusión de la memoria de los Encuentros Anuales a todas las Escuelas Asociadas a la UNESCO por parte del equipo organizador.

5.3. *Promoción y organización de seminarios y grupos de trabajo a distintos niveles:*

- Internacionales.
- Estatales.
- Comunidades Autónomas.
- Entre Escuelas Asociadas.
- Entre profesorado de una misma Escuela Asociada.
- Entre dos escuelas asociadas y otras instituciones relacionadas con el PEA.

5.4. *Elaboración y ejecución de un programa anual de evaluación del PEA.*

5.5. *Centros de Información y Documentación.*

Estos centros tendrán como función principal ofrecer información y documentación del PEA y de la UNESCO en general. Estarán ubicados en la sede de la Comisión Nacional y en cada Unidad de Coordinación Autonómica.

Estos centros constarán de los siguientes servicios:

- Publicaciones: Boletín de información.
- Recepción, organización y difusión de la documentación, información y materiales que se produzcan en las Escuelas Asociadas.
- Recepción, organización y difusión de los documentos procedentes de la UNESCO, de la Comisión Nacional y de otras redes de Escuelas Asociadas a la UNESCO.

6. FINANCIACIÓN

Las distintas actividades y servicios (de las coordinaciones, de las escuelas, etc...) así como el personal encargado de ejecutar el plan anual se sufragarán a partir de una financiación compartida por distintos organismos de carácter estatal y a partir de empresas privadas que se muevan con principios éticos. Básicamente son los siguientes:

- Comisión Española de Cooperación con la UNESCO.
- **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**
- Gobiernos Autónomos y Diputaciones Provinciales.
- Ayuntamientos.